

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS
DEL PROGRAMABECA PATAGONIA AYSÉN AL
MES DE MAYO DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 522

Coyhaique, 15 de junio 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° **231 de 27 de enero de 2023** de JUNAEB, que modifica y fija texto refundido Resolución Exenta N°448 de 2022, que establece normas que regulan el Programa Becas de mantención para la educación superior; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° **173/80/2023 de fecha 09 de febrero de 2023** de JUNAEB, que nombra a **don Manuel Alejandro Vivar Aguilar**, como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Aysen; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Magallanes;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 294.762.272, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: *"La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 448, de*

2022, de la Junta Nacional de Auxilio y Becas y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Hasta \$ 436.140 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. (Ed) N° 4 de 1981, del Ministerio de Educación con convenio el año anterior a la implementación de la presente Ley para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes.”;

4.- Que, con fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 231, que modificó y fijó el texto refundido de la Resolución Exenta N° 448 del 2022, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 03 de fecha 27 de enero JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Patagonia Aysén proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosa N° 07;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a **2.580 cupos** para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en **Minuta de fecha 15 de junio del 2023**, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Beca Patagonia Aysén, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

9.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos con relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 15 de junio del 2023:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción porcentaje de aprobación curricular solicitado por **14** estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a **03** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.
- b. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a **01** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Patagonia Aysén para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Beca Patagonia Aysén;

11.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular de la Beca Patagonia Aysén a **14** estudiantes de Educación Superior al mes de junio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	14
TOTAL GLOBAL		14

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACÉPTESE la solicitud de suspensión de la Beca Patagonia Aysén a **03** estudiantes de Educación Superior al mes de junio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUSPENSION	Suspensión Anual	03
TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO TERCERO. - ACÉPTESE la solicitud de continuidad de estudio a 01 de la Beca Patagonia Aysén al mes de junio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	01
TOTAL, GLOBAL		01

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 15 de junio del 2023
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior de la Beca Patagonia Aysén indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes del Programa Beca Patagonia Aysén para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Beca Patagonia Aysén para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Beca Patagonia Aysén para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios,

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 252.GLOSA N° 07 Becas de Mantención para Educación Superior.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESEY COMUNÍQUESE,



MANUEL ALEJANDRO VIVAR AGUILA
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MAVA/WAAO/haov

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.